

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

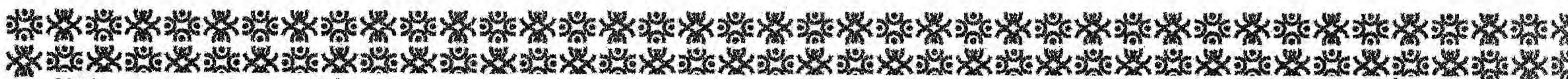
**SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS
AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. - - - - -**

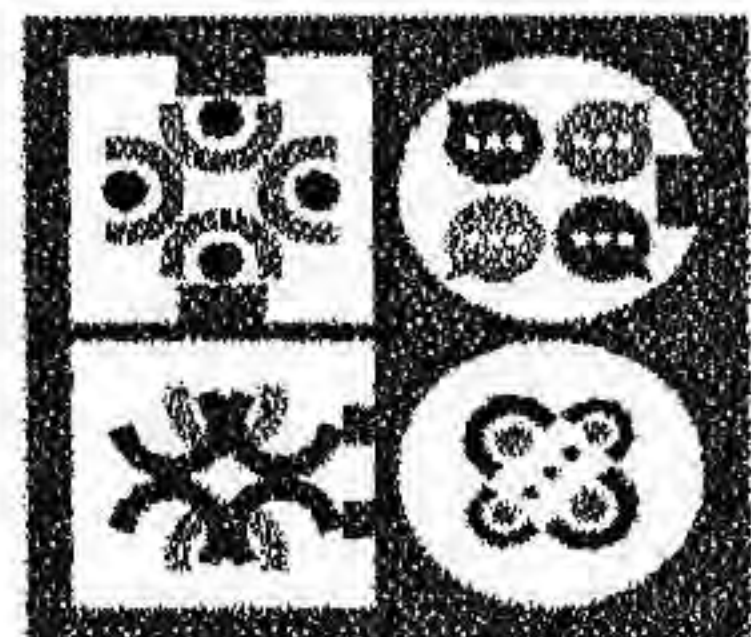
En San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las diez horas del día **veinte de agosto del año dos mil veintiséis**, reunidos en la Sala de Juntas, ubicada en el primer nivel del Recinto Legislativo, sito en calle 14 Oriente número 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, se constituyen los ciudadanos **Diputados** y las ciudadanas **Diputadas: MAURO CRUZ SÁNCHEZ, RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS, ISAIAS CARRANZA SECUNDINO, BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO y DULCE BELÉN URIBE MENDOZA**, en atención a la convocatoria realizada por el Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 26 y 27 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado; acto seguido, el Diputado Presidente solicita al Secretario Técnico, proceda a realizar el pase de lista correspondiente, desahogándose el punto anterior en los siguientes términos:

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ	PRESIDENTE	PRESENTE
DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS	INTEGRANTE	PRESENTE
DIP. ISAIAS CARRANZA SECUNDINO	INTEGRANTE	PRESENTE
DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO	INTEGRANTE	PRESENTE
DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA	INTEGRANTE	PRESENTE

Acto seguido, en uso de la palabra, el Diputado Presidente Mauro Cruz Sánchez, y toda vez que se encuentran presentes **la unanimidad de** los miembros integrantes de la Comisión, declara la existencia del quórum legal y, en consecuencia, se declaran válidos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acto seguido, se pone a consideración de los integrantes de la Comisión el orden del día propuesto en los siguientes términos: - - - - -





"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

-----ORDEN DEL DIA: -----

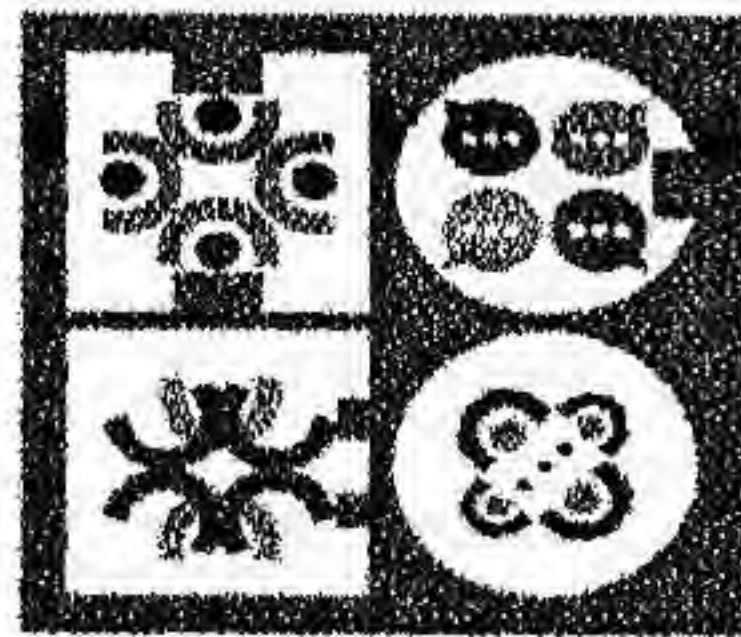
1. Pase de lista y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación, análisis y en su caso aprobación del siguiente dictamen en estudio:

a) Relativo al expediente **CPGAA/546/2026**, que mediante oficio LXVI/A.L./COM.PERM./3404/2026 de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiséis, firmado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de la LXVI Legislatura, por medio del cual remite el oficio sin número, de fecha **21 de julio de 2026**, firmado por los **CC. Pedro Estanislao Pérez y Cirilo Rafael Herrera Bautista, Presidente y Síndico Municipal Constitucional de San Ildefonso Villa Alta, Distrito de Villa Alta, Oaxaca**; donde solicita la calificación de procedencia de la designación de los **CC. Omar Bravo Castro, Primer Concejal Suplente, al cargo de Presidente Municipal; Roel Hilario Martínez, Segundo Concejal Suplente, al cargo de Síndico Municipal; Yamileth Anilú Dionet Pacheco, Tercer Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Hacienda; Netsy Yanhis Sandoval Flores, Cuarto Concejal Suplente, al cargo de Regidor de Obras; Antonia Ana Hernández Bautista, Quinta Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Educación; Rosmerit Pérez Sandoval, Sexta Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Salud; Ángel Santiago Diego, Séptimo Concejal Suplente, al cargo de Regidor de Acción Social, todos del Honorable Ayuntamiento de San Ildefonso Villa Alta, Distrito de Villa Alta, Oaxaca**, ante la renuncia de los CC. Pedro Estanislao Pérez, al cargo de Presidente Municipal; Cirilo Rafael Herrera Bautista, al cargo de Síndico Municipal; Arisbeth Orozco Villafañe, al cargo de Regidora de Hacienda; Constantino Agustín Carrillo Morales, al cargo de Regidor de Obras; Consuelo Juárez Morales, al cargo de Regidora de Educación; Reyna Cabañas Santamaría, al cargo de Regidora de Salud; Romeo Orozco Velasco, al cargo de Regidor de Acción Social; mismas que fueron aprobada por unanimidad de votos de los concejales en el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 05 de julio de 2026; en términos de los artículo 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca .-----

b) Relativo al expediente **CPGAA/438/2026**, mediante oficio LXVI/A.L./COM.PERM./2637/2026, suscrito por el Licenciado Fernando Jara Soto, Secretario de Servicios Parlamentarios de la LXVI del Honorable Congreso del Estado; por el que remite el oficio sin número, de fecha 31 de marzo de 2026, suscrito por el **Licenciado Eder Muñoz Peña, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca**; por el que solicita la denominación política de **Núcleo Rural** y el reconocimiento de categoría administrativa como **Agencia de Policía** a favor de la Localidad **Cerro Hermoso**, misma que fue aprobada por unanimidad en votación económica, por los integrantes del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de mayo de 2026.-----

c) Relativo al expediente **CPGAA/528/2026**, mediante oficio número LXVI/A.L./COM.PERM./3165/2026 de fecha 30 de junio de 2026, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado; por medio del cual, remite el oficio sin número, de fecha **20 de abril de 2026**, suscrito por el **Ciudadano Moisés Silvano Martínez Luengas**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de **San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca**; mediante el cual solicita el reconocimiento con la categoría administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la **Localidad de San José el Espinal**; misma que fue aprobada por mayoría calificada de votos de los integrantes del Ayuntamiento en **Sesión Extraordinaria de Cabildo** de fecha **18 de abril de 2026**.-----





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

Dip. Mauro Cruz Sánchez.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

d) Relativo al expediente **CPGAA/493/2026**, mediante oficio número AMSPQ/325/817/2026, de fecha 11 de mayo 2026, firmado por el **C. Adalberto Santiago López**, en su carácter de **Presidente Municipal Constitucional de San Pedro Quiatoni, Distrito de Tlacolula, Oaxaca**, por medio del cual solicita el reconocimiento con la categoría administrativa de **Agencia de Policía**, a favor de la **Localidad El Porvenir**, perteneciente al referido Municipio. - - - - -

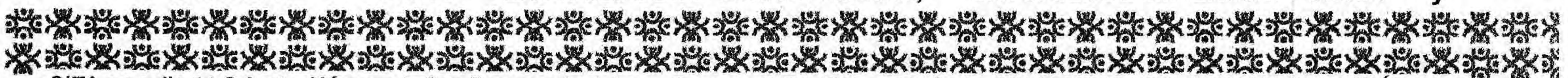
e) Relativo al expediente **CPGAA/481/2026**, mediante oficio número 115/2026, de fecha 09 de marzo de 2026, firmado por el **C. Ciriaco Díaz Martínez**, en su carácter de **Presidente Municipal Constitucional de San Martín Peras, Juxtlahuaca, Oaxaca**, solicita el reconocimiento con la denominación política de **Núcleo Rural** a favor de la **Localidad Laguna San Isidro**, perteneciente al referido Municipio. - - -

f) Relativo al expediente **CPGAA/522/2026**, mediante oficio número **LXVI/A.L./COM.PERM/3130/2026**, suscrito por el Licenciado Fernando Jara Soto, en su carácter de Secretario de Servicios Parlamentarios de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado; de fecha 23 de junio de 2026; y turnado al el mismo día de su emisión, a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, por el que remite el oficio número **PM/994/2026**, de fecha **15 de junio de 2026**, firmado por la **Doctora Ana Cecilia Pérez Velásquez**, **Presidenta Municipal Constitucional de Santo Domingo Tehuantepec, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**; donde solicita "la elevación de categoría administrativa de la **Agencia de Policía Santa Isabel de la Reforma a Agencia Municipal**, perteneciente al citado Municipio. - - - - -

g) Relativo al expediente **CPGAA/529/2026**, que mediante el oficio número **LXVI/A.L./COM.PERM./3166/2026** de fecha 30 de junio de 2026, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado; por medio del cual, remite el oficio sin número, de fecha **27 de abril de 2026**, suscrito por el **C. Moisés Silvano Martínez Luengas**, en su carácter de **Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca**; por el que solicita el reconocimiento con la categoría administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la **Localidad de Santo Niño Agua Buena**; misma que fue aprobada por mayoría calificada de votos de los integrantes del Ayuntamiento en **Sesión Extraordinaria de Cabildo** de fecha **25 de abril de 2026**. - - - - -

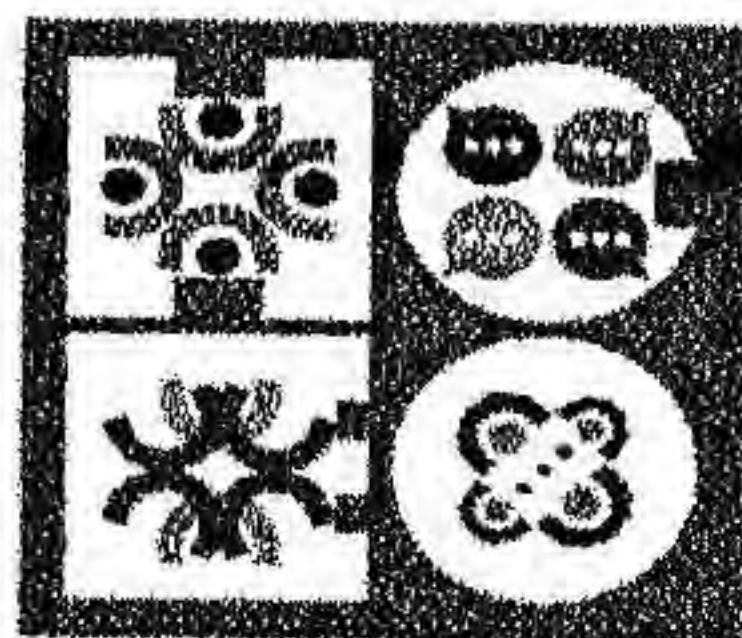
h) Relativo al expediente **CPGAA/485/2026**, oficio **LXVI/A.L./COM.PERM./2815/2026** de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiséis, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de la LXVI Legislatura, por medio del cual remite el oficio número **MSCY-PM-292/2026**, de fecha **23 de abril de 2026**, firmado por el **C. Javier Sánchez Garnica**, **Presidente Municipal Constitucional de San Carlos Yautepec, Distrito de Yautepec, Oaxaca**; donde solicita la calificación de procedencia de la Designación de la **C. Inés Araceli Vera Hernández**, **Cuarta Concejal Suplente**, al cargo de **Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento de San Carlos Yautepec, Distrito de Yautepec, Oaxaca**, ante la renuncia de la **C. Ixallana Jarquín López**, **Cuarta Concejal Propietaria**; misma que fue aprobada por unanimidad de votos de los concejales en el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 21 de abril de 2026, así mismo mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 22 de abril de 2026, se designó a la **Ciudadana Inés Araceli Vera Hernández**, como **Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento de San Carlos Yautepec, Distrito de Yautepec, Oaxaca**, ante la renuncia al cargo de la **Cuarta Concejal Propietaria**; en términos de los artículo 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. -

i) Relativo al expediente **CPGAA/472/2026 Y ACUMULADOS CPGAA/470/2026 y CPGAA/471/2026**, que mediante oficios **LXVI/A.L./COM.PERM/2773/2026, LXVI/A.L./COM.PERM/2774/2026** y



CITA en calle 14 Oriente, Número 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P.71248 - Teléfono 951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 8314

Email: maurocruzdip08@gmail.com



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS
Dip. Mauro Cruz Sánchez.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

LXVI/A.L./COM.PERM/2775/2026, suscritos por el Licenciado Fernando Jara Soto, Secretario de Servicios Parlamentarios de la LXVI del Honorable Congreso del Estado; de fecha 21 de abril de 2026; y turnados el mismo día de su emisión, a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, por los que remite el oficio número SMZ-PM/448/2026/072, de fecha 02 de abril de 2026, suscrito por el **C. Federico Cruz López, en su carácter de Regidor de Hacienda del Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**; por medio del cual informa la Renuncia de los **CC. Calixtro García Vásquez, Jesús Morales Cruz, y Francisco López López, a los cargos de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Suplente del Síndico Municipal**. -----

j) Relativo al expediente CPGAA/521/2026, que mediante oficio LXVI/A.L./COM.PERM/3129/2026, suscrito por el Licdo. Fernando Jara Soto, Secretario de Servicios Parlamentarios de la LXVI del Honorable Congreso del Estado; de fecha 23 de junio de 2026; y turnado el mismo día de su emisión, a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, por el que remite el oficio número HACSA/PM/42/2026 de fecha 17 de junio de 2026, suscrito por el **Lic. José Armando Romero Escobedo, en su carácter de Presidente Municipal de Santiago Ayuquillilla, Distrito de Huajuapán, Oaxaca**; por medio del cual informa la Renuncia de la **C. Mayra Reyes Guzmán, al cargo de Regidora de Ecología, Medio Ambiente y Gestión Social** de dicho Municipio. -----

4. Asuntos generales.

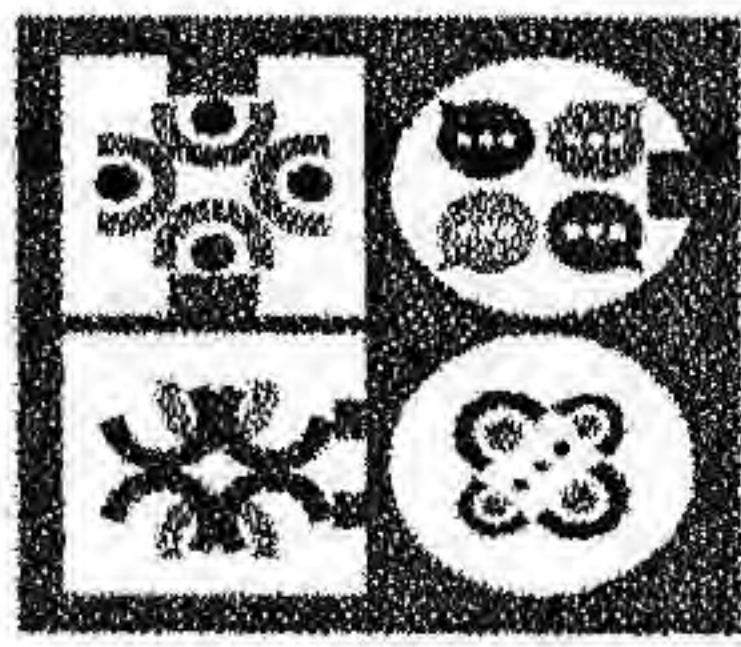
5. Clausura de la sesión.

Se pone a consideración de los integrantes de la comisión el orden del día con el que se acaba de dar cuenta y no habiendo manifestación alguna, se pide a los Diputados y Diputadas que quienes estén por la afirmativa en su aprobación, se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

Se pasa al **tercer punto** del orden del día, en uso de la palabra, a el Diputado Mauro Cruz Sánchez, manifiesta: Que en su carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25, 26, 27 fracciones II y III y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado y en cumplimiento a los Acuerdos Parlamentarios Aprobados por el Pleno del Congreso del Estado, se turnaron a esta Comisión expedientes para su análisis, discusión y a consideración de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión la aprobación de los proyectos de dictámenes de los expedientes que a continuación se menciona: -----

Inciso a) Relativo al expediente **CPGAA/546/2026**, que mediante oficio LXVI/A.L./COM.PERM./3404/2026 de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiséis, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de la LXVI Legislatura, por el cual remite el oficio sin número, de fecha **21 de julio de 2026**, firmado por los **CC. Pedro Estanislao Pérez y Cirilo Rafael Herrera Bautista, Presidente y Síndico Municipal Constitucional de San Ildefonso Villa Alta, Distrito de Villa Alta, Oaxaca**; donde solicita la calificación de procedencia de la designación de los **CC. Omar Bravo Castro, Primer Concejal Suplente, al cargo de Presidente Municipal; Roel Hilario Martínez, Segundo Concejal Suplente, al**





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

Dip. Mauro Cruz Sánchez.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

cargo de Síndico Municipal; Yamileth Anilú Dionet Pacheco, Tercer Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Hacienda; Netsy Yanhis Sandoval Flores, Cuarto Concejal Suplente, al cargo de Regidor de Obras; Antonia Ana Hernández Bautista, Quinta Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Educación; Rosmerit Pérez Sandoval, Sexta Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Salud; Ángel Santiago Diego, Séptimo Concejal Suplente, al cargo de Regidor de Acción Social, todos del Honorable Ayuntamiento de San Ildefonso Villa Alta, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, ante la renuncia de los CC. Pedro Estanislao Pérez, al cargo de Presidente Municipal; Cirilo Rafael Herrera Bautista, al cargo de Síndico Municipal; Arisbeth Orozco Villafañe, al cargo de Regidora de Hacienda; Constantino Agustín Carrillo Morales, al cargo de Regidor de Obras; Consuelo Juárez Morales, al cargo de Regidora de Educación; Reyna Cabañas Santamaría, al cargo de Regidora de Salud; Romeo Orozco Velasco, al cargo de Regidor de Acción Social; mismas que fueron aprobada por unanimidad de votos de los concejales en el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 05 de julio de 2026; en términos de los artículo 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/546/2026**, del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura. Posteriormente, con base en lo dispuesto por el artículo 34 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, comparecieron de manera espontánea los integrantes propietarios a las oficinas que ocupa la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con domicilio ubicado en la Calle 14, Oriente #1, Edificio, Administrativo del Congreso del Estado Nivel 1, CP. 71242, San Raymundo Jalpan, Oaxaca. La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/546/2026**, en el que obra la solicitud de procedencia de la designación de todos los Concejales Suplentes como Concejales Propietarios del Honorable Ayuntamiento de **San Ildefonso Villa Alta, Distrito de Villa Alta, Oaxaca**; misma que fue aprobada por unanimidad, en fecha 05 de julio de 2026, donde se designó en ese acto a los CC. Omar Bravo Castro, Primer Concejal Suplente, al cargo de Presidente Municipal; Roel Hilario Martínez, Segundo Concejal Suplente, al cargo de Síndico Municipal; Yamileth Anilú Dionet Pacheco, Tercer Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Hacienda; Netsy Yanhis Sandoval Flores, Cuarto Concejal Suplente, al cargo de Regidor de Obras; Antonia Ana Hernández Bautista, Quinta Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Educación; Rosmerit Pérez Sandoval, Sexta Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Salud; Ángel Santiago Diego, Séptimo Concejal Suplente, al cargo de Regidor de Acción Social, todos del Honorable Ayuntamiento de San Ildefonso Villa Alta, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, por el periodo comprendido del 01 de agosto de



CITA en calle 14 Oriente, Número 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P.71248 - Teléfono 951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 8314

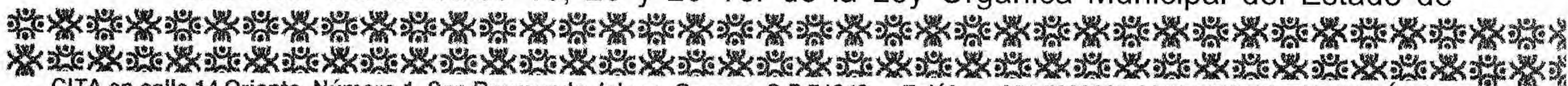
Email: maurocruzdip08@gmail.com

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

2026 al 31 de diciembre de 2028, lo anterior en atención a las renuncia de todos los Concejales Propietarios del **Honorable Ayuntamiento de San Ildefonso Villa Alta, Distrito de Villa Alta, Oaxaca.** - - - - -

La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la emisión del Decreto a que hace referencia las disposiciones legales anteriormente invocadas. - - - - -

Inciso b) Relativo al expediente **CPGAA/438/2026**, mediante oficio **LXVI/A.L./COM.PERM/2637/2026**, suscrito por el Licenciado Fernando Jara Soto, Secretario de Servicios Parlamentarios de la LXVI del Honorable Congreso del Estado; por el que remite el oficio sin número, de fecha 31 de marzo de 2026, suscrito por el **Licenciado Eder Muñoz Peña, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca**; por el que solicita la denominación política de **Núcleo Rural** y el reconocimiento de categoría administrativa como **Agencia de Policía** a favor de la Localidad **Cerro Hermoso**, misma que fue aprobada por unanimidad en votación económica, por los integrantes del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de mayo de 2026, Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/438/2026**, del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura. La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto referido con anterioridad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 15 inciso a), 17 fracción II, 18, 20, 20 Ter, 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/438/2026** en el que obra la documentación señalada en el apartado de ANTECEDENTES del presente Dictamen, primero, es de advertirse que es facultad del Ayuntamiento ordenar su territorio y declarar la denominación o categoría administrativa que le corresponda a las Localidades que integran el Municipio; facultades expresas en el artículo 43 párrafo primero inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 15 inciso a), 17 fracción II, 18, 20, 20 Ter, 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley, estima procedente la emisión del Decreto a que hace referencia los artículos 18, 20 y 20 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

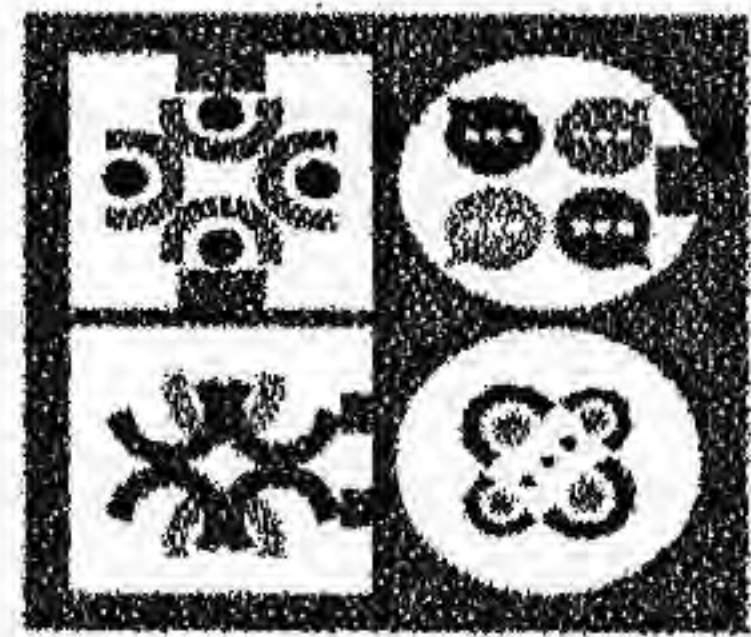


"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

Oaxaca. con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 15 inciso a), 17 fracción II, 18, 20, 20 Ter, 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el reconocimiento con la Denominación de **Núcleo Rural** y la Categoría Administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la **Localidad de "Cerro Hermoso"**, perteneciente al **Municipio de Villa de Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca.** - - - - -

Inciso c) Relativo al expediente **CPGAA/528/2026**, oficio número LXVI/A.L/COM.PERM./3165/2026 de fecha 30 de junio de 2026, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado; por medio del cual, remite el oficio sin número, de fecha **20 de abril de 2026**, suscrito por el **C. Moisés Silvano Martínez Luengas**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de **San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juchitán, Oaxaca**; por el que solicita el reconocimiento con la categoría administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la **Localidad de San José el Espinal**, misma que fue aprobada por mayoría calificada de votos de los integrantes del Ayuntamiento en **Sesión Extraordinaria de Cabildo** de fecha **18 de abril de 2026**, Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/528/2026**, del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura. La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto referido con anterioridad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17 fracción II, 18, 20, 20 Ter, 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/528/2026** en el que obra la documentación señalada en el apartado de **ANTECEDENTES** del presente Dictamen, primero, es de advertirse que es facultad del Ayuntamiento ordenar su territorio y declarar la denominación o categoría administrativa que le corresponda a las Localidades que integran el Municipio; facultades expresas en el artículo 43 párrafo primero inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17 fracción II, 18, 20, 20 Ter, 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley, estima





"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

procedente la emisión del Decreto a que hace referencia los artículos 20 y 20 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de dictamen mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17 fracción II, 18, 20, 20 Ter, 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el reconocimiento con la Categoría Administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la **Localidad de "San José el Espinal"**, perteneciente al Municipio de **San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca**.

Inciso d) Relativo al expediente **CPGAA/493/2026**, mediante oficio número AMSPQ/325/817/2026, de fecha 11 de mayo 2026, firmado por el **C. Adalberto Santiago López**, en su carácter de **Presidente Municipal Constitucional de San Pedro Quiatoni, Distrito de Tlacolula, Oaxaca**, por medio del cual solicita el **reconocimiento con la categoría administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Localidad El Porvenir, perteneciente al referido Municipio**, Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/493/2026**, del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura. La comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto referido con anterioridad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17 fracción II, 18, 20, 20 Ter, 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/493/2026** en el que obra la documentación señalada en el apartado de ANTECEDENTES del presente Dictamen, primero, es de advertirse que es facultad del Ayuntamiento ordenar su territorio y declarar la denominación o categoría administrativa que le corresponda a las Localidades que integran el Municipio; facultades expresas en el artículo 43 párrafo primero inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Asimismo, como se acredita con las constancias que obran en el expediente y que se han descrito en el apartado de antecedentes, se cuenta con la solicitud que por escrito presentó el Ayuntamiento, así como el Acta de **Sesión Extraordinaria** de Cabildo aprobada por mayoría de los integrantes del Órgano de Gobierno de Municipio de **San Pedro Quiatoni, Distrito de Tlacolula, Oaxaca**. Respecto al nombre de la Localidad, con base en las documentales que obran en el expediente al rubro indicado, se hace constar el nombre de la Localidad de **"El Porvenir"**, perteneciente al Municipio de **San Pedro Quiatoni, Distrito de Tlacolula, Oaxaca**, por lo que se estima reconocer a la citada Localidad con tal



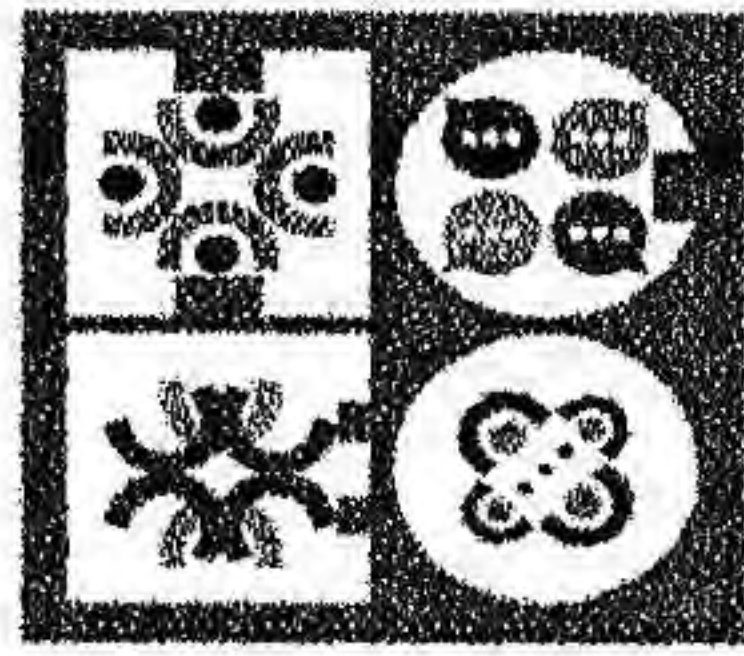
"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

denominación, respetando el derecho fundamental de autodeterminación de los Pueblos y Comunidades Indígenas, siendo éste un Municipio y Localidad indígena, reconocidos por nuestra Constitución Federal, así como de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 16.- - - - -

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente **emitir el Decreto** por el que se aprueba el reconocimiento con la categoría administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la **Localidad de "El Porvenir"**, perteneciente al Municipio de **San Pedro Quiatoni, Distrito de Tlacolula, Oaxaca.**- - - - -

Inciso e) Relativo al expediente **CPGAA/481/2026**, mediante oficio número 115/2026, de fecha 09 de marzo de 2026, firmado por el **C. Ciriaco Díaz Martínez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de San Martín Peras, Juxtlahuaca, Oaxaca**, solicita el **reconocimiento con la denominación política de Núcleo Rural a favor de la Localidad Laguna San Isidro, perteneciente al referido Municipio**, Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/481/2026**, del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura. La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto referido con anterioridad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 15 inciso a), 18, 20 Ter, 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/481/2026** en el que obra la documentación señalada en el apartado de ANTECEDENTES del presente Dictamen, primero, es de advertirse que es facultad del Ayuntamiento ordenar su territorio y declarar la **denominación** o categoría administrativa que le corresponda a las Localidades que integran el Municipio; facultades expresas en el artículo 43 párrafo primero inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Por lo anterior y en el caso particular de la localidad de **"Laguna San Isidro"**, Municipio de **San Martín Peras, Juxtlahuaca, Oaxaca**, se estima que si cumplen con este requisito, puesto que la Localidad cuenta con los principales servicios públicos indispensables así como con el número de población promedio de los **Núcleos Rurales** reconocidas en la última División Territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante Decreto 2499 aprobado el 30 de octubre de 2024, por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, como se acredita con las constancias que obran en el expediente y que se han descrito en el apartado de antecedentes, se cuenta con la solicitud que por escrito presentó el Ayuntamiento, así como el Acta de **Sesión Ordinaria** de Cabildo aprobada por unanimidad de los integrantes del Órgano de Gobierno de Municipio de **San Martín Peras, Juxtlahuaca, Oaxaca**. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente **emitir el Decreto** por el que se aprueba el reconocimiento con la





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

Dip. Mauro Cruz Sánchez.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

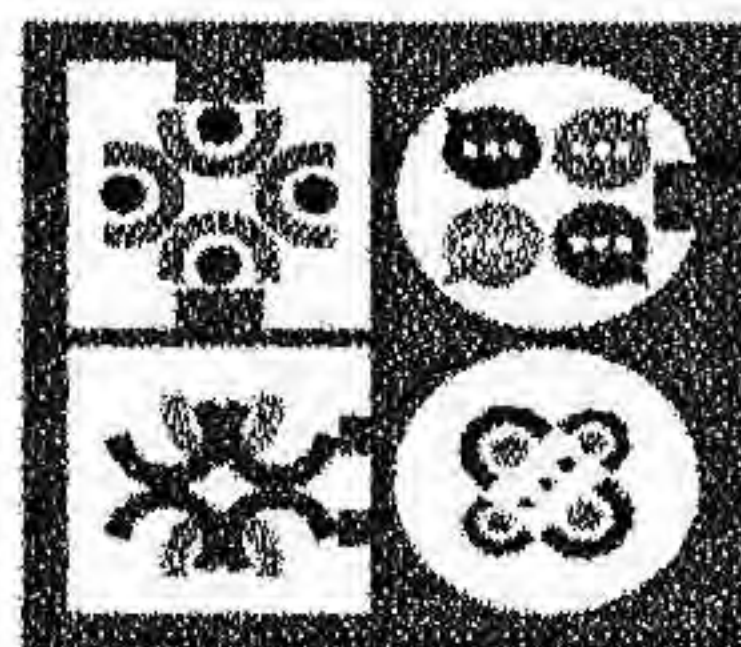
Denominación de "Núcleo Rural" a favor de la **Localidad de "Laguna San Isidro"**,
Municipio de **San Martín Peras, Juxtlahuaca, Oaxaca.** - - - - -

Inciso f) Relativo al expediente **CPGAA/522/2026**, mediante oficio número **LXVI/A.L./COM.PERM/3130/2026**, suscrito por el Licenciado Fernando Jara Soto, en su carácter de Secretario de Servicios Parlamentarios de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado; de fecha 23 de junio de 2026; y turnado al el mismo día de su emisión, a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, por el que remite el oficio número **PM/994/2026**, de fecha **15 de junio de 2026**, firmado por la **Doctora Ana Cecilia Pérez Velásquez, Presidenta Municipal Constitucional de Santo Domingo Tehuantepec, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**; donde solicita "la elevación de categoría administrativa de la **Agencia de Policía Santa Isabel de la Reforma a Agencia Municipal, perteneciente al citado Municipio**, Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/522/2026**, del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura. La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto referido con anterioridad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17 fracción I, 18, 20, 20 Ter, 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/522/2026** en el que obra la documentación señalada en el apartado de ANTECEDENTES del presente Dictamen, primero, es de advertirse que es facultad del Ayuntamiento ordenar su territorio y declarar la denominación o categoría administrativa que le corresponda a las Localidades que integran el Municipio; facultades expresas en el artículo 43 párrafo primero inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Por lo anterior y en el caso particular de la Localidad de **Santa Isabel de la Reforma**, perteneciente al Municipio de **Santo Domingo Tehuantepec, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**, se estima que si cumplen con este requisito, puesto que la Localidad cuenta con los principales servicios públicos indispensables así como con el número de población promedio de las **Agencias Municipales** reconocidas en la última División Territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante Decreto 2499 aprobado el 30 de octubre de 2024, por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, como se acredita con las constancias que obran en el expediente y que se han descrito en el apartado de antecedentes, se cuenta con la solicitud que por escrito presentó el Ayuntamiento, así como el Acta de **Sesión Extraordinaria** de Cabildo aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Órgano de Gobierno de Municipio de **Santo Domingo Tehuantepec, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**. Respecto al nombre de la Localidad, con base en las documentales que obran en el expediente al rubro indicado, se hace constar el nombre de la Localidad de **Santa Isabel de la Reforma**, perteneciente al Municipio de **Santo Domingo Tehuantepec, Distrito**



CITA en calle 14 Oriente, Número 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P.71248 - Teléfono 951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 8314

Email: maurocruzdip08@gmail.com

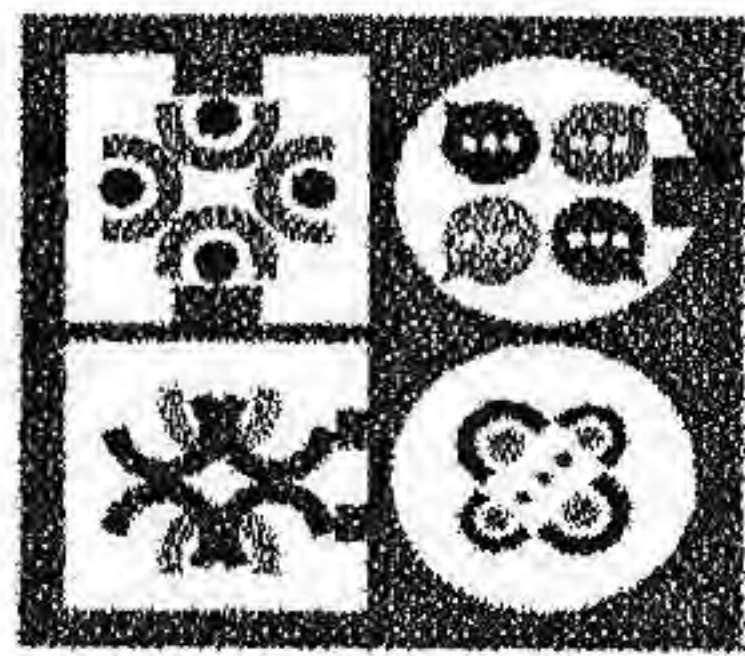


"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

de Tehuantepec, Oaxaca, por lo que se estima reconocer a la citada Localidad con tal denominación, respetando el derecho fundamental de autodeterminación de los Pueblos y Comunidades Indígenas, siendo éste un Municipio y Localidad indígena, reconocidos por nuestra Constitución Federal, así como de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 16. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente **emitir el Decreto** por el que se aprueba el reconocimiento con la categoría administrativa de **Agencia Municipal** a favor de la **Localidad de Santa Isabel de la Reforma**, perteneciente al Municipio de **Santo Domingo Tehuantepec, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**.

Inciso g) Relativo al expediente CPGAA/529/2026, que mediante el oficio número LXVI/A.L/COM.PERM./3166/2026 de fecha 30 de junio de 2026, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado; por medio del cual, remite el oficio sin número, de fecha **27 de abril de 2026**, suscrito por el **C. Moisés Silvano Martínez Luengas**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de **San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca**; por el que solicita el reconocimiento con la categoría administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la **Localidad de Santo Niño Agua Buena**; misma que fue aprobada por mayoría calificada de votos de los integrantes del Ayuntamiento en **Sesión Extraordinaria de Cabildo** de fecha **25 de abril de 2026**, Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/529/2026**, del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura. La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto referido con anterioridad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17 fracción II, 18, 20, 20 Ter, 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/529/2026** en el que obra la documentación señalada en el apartado de **ANTECEDENTES** del presente Dictamen, primero, es de advertirse que es facultad del Ayuntamiento ordenar su territorio y declarar la denominación o categoría administrativa que le corresponda a las Localidades que integran el Municipio; facultades expresas en el artículo 43 párrafo primero inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Por lo anterior y en el caso particular de la Localidad "**Santo Niño Agua Buena**" se estima que si cumplen con este requisito, puesto que la Localidad cuenta con los principales servicios públicos indispensables así como con el número de población promedio de las Agencias de Policía reconocidas en la última División Territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca mediante Decreto 2499 aprobado el 30 de octubre de 2024 por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, como se acredita con las constancias que obran en el expediente y que se han descrito en el



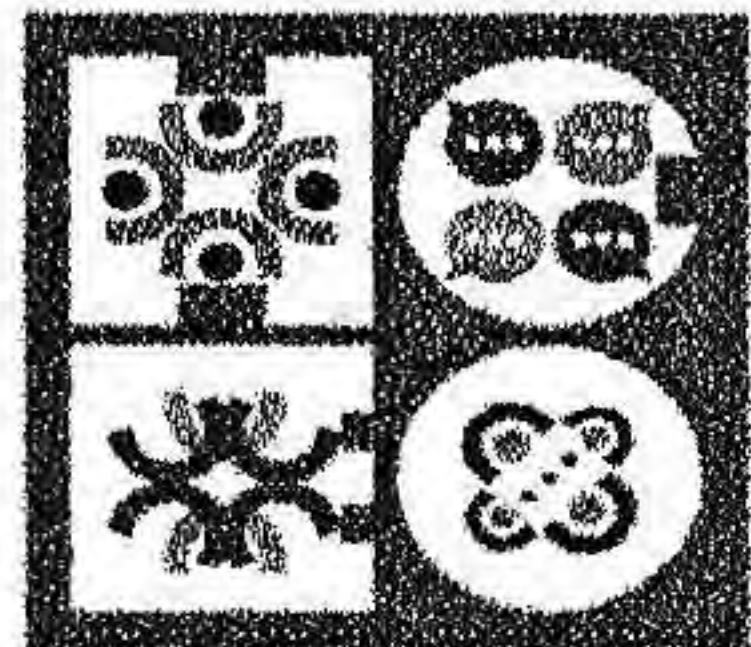


"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

apartado de antecedentes, se cuenta con la solicitud que por escrito presentó el Ayuntamiento, así como el **Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo** aprobada por mayoría calificada de votos de los integrantes del órgano de gobierno de **San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca**. Respecto al nombre de la Localidad, con base en las documentales que obran en el expediente al rubro indicado, se hace constar el nombre de la Localidad "**Santo Niño Agua Buena**" por lo que se estima reconocer a la citada Localidad con tal denominación, respetando el derecho fundamental de autodeterminación de los Pueblos y Comunidades Indígenas, siendo éste un Municipio y Localidad indígena, reconocidos por nuestra Constitución Federal, así como de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 16. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente **emitir el Decreto** por el que se aprueba el reconocimiento con la categoría administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la **Localidad de "Santo Niño Agua Buena"**. -----

Inciso h) Relativo al expediente **CPGAA/485/2026**, oficio LXVI/A.L./COM.PERM./2815/2026 de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiséis, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de la LXVI Legislatura, por medio del cual remite el oficio número **MSCY-PM-292/2026**, de fecha **23 de abril de 2026**, firmado por el **C. Javier Sánchez Garnica, Presidente Municipal Constitucional de San Carlos Yautepec, Distrito de Yautepec, Oaxaca**; donde solicita la calificación de procedencia de la Designación de la **C. Inés Araceli Vera Hernández, Cuarta Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento de San Carlos Yautepec, Distrito de Yautepec, Oaxaca**, ante la renuncia de la C. Ixzallana Jarquín López, Cuarta Concejal Propietaria; misma que fue aprobada por unanimidad de votos de los concejales en el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 21 de abril de 2026, así mismo mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 22 de abril de 2026, se designó a la **Ciudadana Inés Araceli Vera Hernández, como Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento de San Carlos Yautepec, Distrito de Yautepec, Oaxaca**, ante la renuncia al cargo de la Cuarta Concejal Propietaria; en términos de los artículos 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/485/2026**, del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura. Posteriormente, con base en lo dispuesto por el artículo 34 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, compareció de manera espontánea a las oficinas que ocupa la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con domicilio ubicado en la Calle 14, Oriente #1, Edificio, Administrativo del Congreso del Estado Nivel 1, CP. 71242, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, la **Ciudadana Ixzallana Jarquín López**, identificándose con credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral; con el fin de ratificar su **RENUNCIA** a la **Regiduría de Educación**, con el carácter de irrevocable, dirigida al Presidente Municipal Constitucional de **San Carlos Yautepec, Distrito de Yautepec, Oaxaca**, por motivos expuestos, misma que ratificó en todas y cada una de sus partes,





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

Dip. Mauro Cruz Sánchez.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

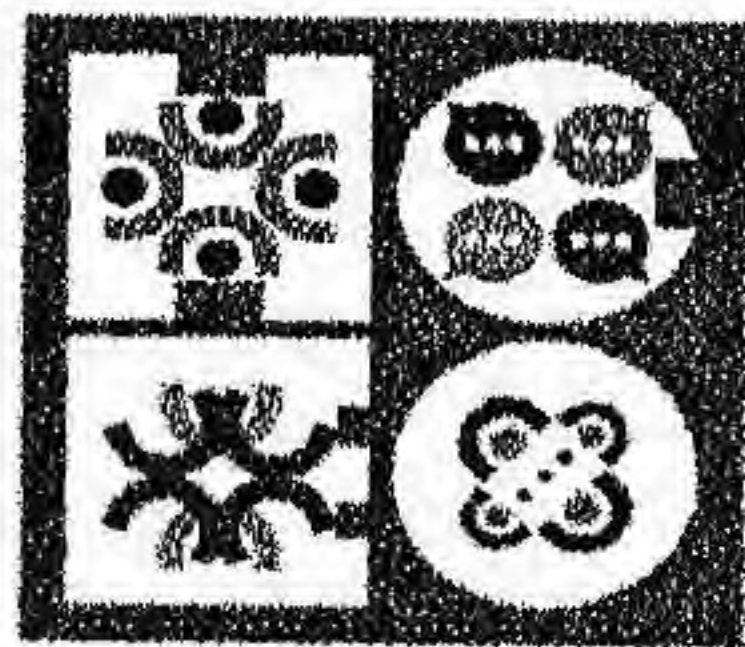
manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna y sabedora de los alcances jurídicos de dicho acto. La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/485/2026**, en el que obra la solicitud de procedencia de la designación de la Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento de **San Carlos Yautepec, Distrito de Yautepec, Oaxaca**; misma que fue aprobada por mayoría de los concejales del Municipio, en fecha 22 de abril de 2026, donde se designó en ese acto a la **Ciudadana Inés Araceli Vera Hernández, como Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento de San Carlos Yautepec, Distrito de Yautepec, Oaxaca**, por el periodo comprendido del 22 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2028, lo anterior en atención a la renuncia al cargo de la Regidora de Educación, presentada ante el Presidente Municipal de **San Carlos Yautepec, Distrito de Yautepec, Oaxaca**. La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la emisión del Decreto a que hace referencia las disposiciones legales anteriormente invocadas, **declara procedente la designación de la Ciudadana Inés Araceli Vera Hernández, Cuarta Concejale Suplente, al cargo de Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento de San Carlos Yautepec, Distrito de Yautepec, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del veintidós de abril de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil veintiocho. - - - - -**

Inciso i) Relativo al expediente CPGAA/472/2026 Y ACUMULADOS CPGAA/470/2026 y CPGAA/471/2026, que mediante oficios LXVI/A.L./COM.PERM/2773/2026, LXVI/A.L./COM.PERM/2774/2026 y LXVI/A.L./COM.PERM/2775/2026, suscritos por el Licenciado Fernando Jara Soto, Secretario de Servicios Parlamentarios de la LXVI del Honorable Congreso del Estado; de fecha 21 de abril de 2026; y turnados el mismo día de su emisión, a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, por los que remite el oficio número SMZ-PM/448/2026/072, de fecha 02 de abril de 2026, suscrito por el C. Federico Cruz López, en su carácter de Regidor de Hacienda del Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca; por medio del cual informa la Renuncia de los CC. Calixtro García Vásquez, Jesús Morales Cruz, y Francisco López López, a los cargos de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Suplente del Síndico Municipal, Con fecha VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, se acordó la radicación de la solicitud realizada mediante los oficios LXVI/A.L./COM.PERM/2773/2026, LXVI/A.L./COM.PERM/2774/2026 y LXVI/A.L./COM.PERM/2775/2026, suscrito por el Licdo. Fernando Jara Soto, Secretario de Servicios Parlamentarios de la LXVI del Honorable Congreso del Estado; de fecha 21



CITA en calle 14 Oriente, Número 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P.71248 - Teléfono 951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 8314

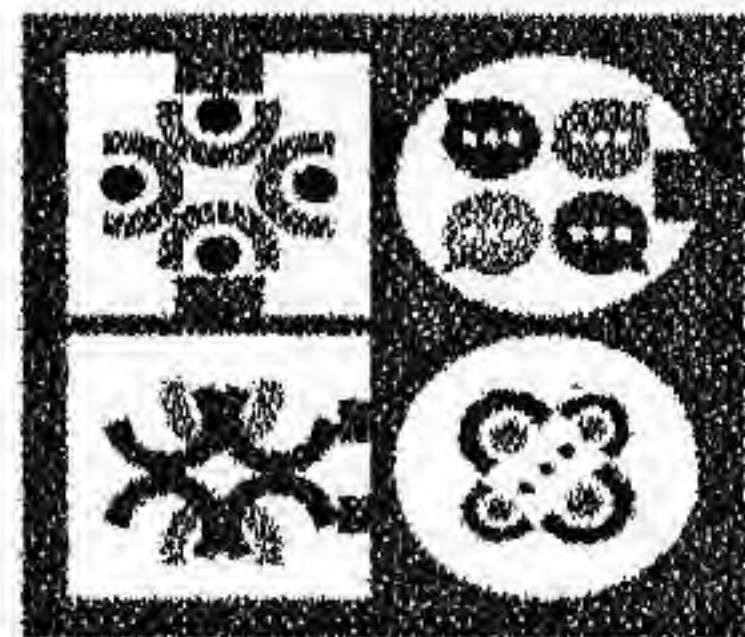
Email: maurocruzdip08@gmail.com



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

de ABRIL del 2026; y turnado el mismo día de su emisión, a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, por el que remite el oficio número SMZ-PM/448/2026/072, de fecha 02 de abril de 2026, suscrito por el **C. Federico Cruz López, en su carácter de Regidor de Hacienda del Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca;** por medio del cual informa la Renuncia de los **CC. Calixtro García Vásquez, Jesús Morales Cruz, y Francisco López López, a los cargos de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Suplente del Síndico Municipal,** respectivamente, nombrando y reasignando concejales de acuerdo a la Constancia de Validez de fecha 11 de diciembre de 2025, lo anterior a efecto de que se dicte el Decreto correspondiente, para los efectos conducentes. **Acordando en el punto "Primero",** Vista la cuenta descrita en el proemio que antecede, regístrese y fórmese los expedientes con los números CPGAA/470/2026, CPGAA/471/2026 y CPGAA/472/2026, del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, SE ORDENA SU ACUMULACIÓN, en razón que versan sobre las mismas personas y por los mismos hechos, aunado a que se trata del mismo oficio ingresado, lo anterior para su estudio de procedencia. Ordenándose en cuanto a la **renuncia del Presidente Municipal, y designación del suplente para ocupar el cargo:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, deberá de presentarse a **ratificar su renuncia el Ciudadano Calixtro García Vásquez,** por lo que deberá comparecer en días y horas hábiles, dentro de un plazo de **cinco días hábiles** después de haber sido legalmente notificada, ante el **Diputado Mauro Cruz Sánchez, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado;** en las oficinas que ocupa esta Comisión. Ordenándose en cuanto al tema de **designación del Concejal Salvador López Vásquez a ocupar el cargo de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Santa María Zaniza, Sola de Vega, Oaxaca;** De acuerdo a lo establecido en el artículo 34, 82 y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; **deberá de apegarse** a la Constancia de Validez de fecha 11 de diciembre de 2024, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, En cuanto a la **renuncia del Ciudadano Jesús Morales Cruz, en su calidad de Síndico Municipal y del Ciudadano Francisco López López, en su calidad de su suplente del Síndico Municipal, y designación del Concejal Salvador López Vásquez a ocupar el cargo de Síndico Municipal;** deberá de Presentar las renunciaciones respectivas de los suplentes con derecho a prelación del cargo, debiendo de respetar la paridad de género y estas renunciaciones deberán ser calificadas por el Cabildo Municipal hasta que algún concejal de la constancia de validez, acepte el cargo, el cual deberán de tomar la protesta de ley respectiva y presentar dicha documentación ante la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, para acordar lo conducente, en caso de concejales suplentes renuncien, y previamente calificada procedente la renuncia por el cabildo municipal, deberán de comparecer ante esta Comisión a **ratificar su renuncia o renunciaciones,** por lo que deberá comparecer en días y horas hábiles, ante el **Diputado Mauro Cruz Sánchez, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del**

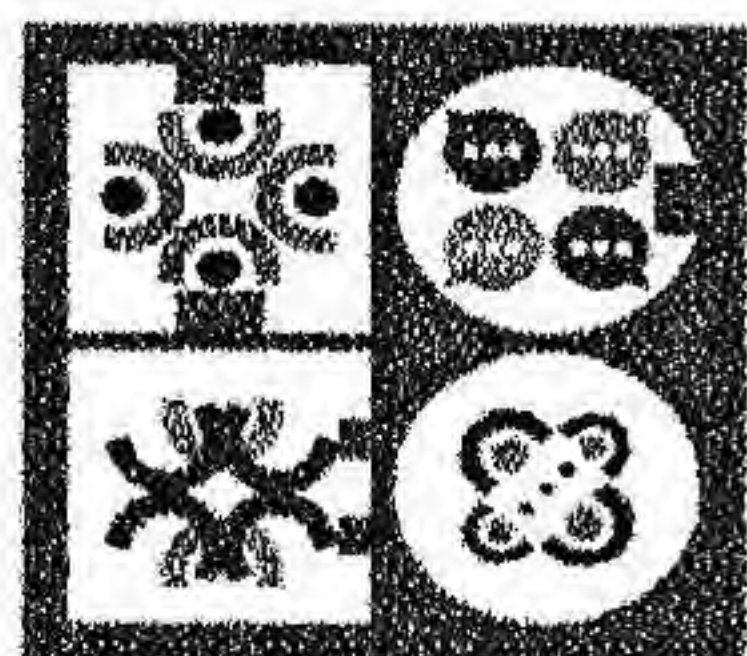




"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

Estado; en las en las oficinas que ocupa esta Comisión. Ratificación de fecha **SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS** de la Renuncia del Ciudadano Calixtro García Vásquez, Presidente Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, señala el **COMPARECIENTE: MANIFIESTA:** *"Que la firma que contiene el escrito de renuncia, de fecha 31 de marzo de 2026, es de su puño y letra, que conoce y sabe del contenido, por medio del cual presenta su Renuncia irrevocable, al cargo de Presidente Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, por así convenir a sus intereses, Y QUE REITERO Y RATIFICO, que lo hago de propia voluntad, sin presión o coacción alguna y sabedor de los efectos y alcances jurídicos de la misma, que es todo lo que tengo que manifestar. Ratificación de fecha TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, del Ciudadano Jesús Morales Cruz, Síndico Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, señala el COMPARECIENTE: "Que la firma que contiene el escrito de renuncia, de fecha 31 de marzo de 2026, es de su puño y letra, que conoce y sabe del contenido, por medio del cual presenta su Renuncia irrevocable, al cargo de Síndico Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, por así convenir a sus intereses, Y QUE REITERO Y RATIFICO, que lo hago de propia voluntad, sin presión o coacción alguna y sabedor de los efectos y alcances jurídicos de la misma, que es todo lo que tengo que manifestar. Ratificación de fecha TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, del Ciudadano Francisco López López, Suplente del Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, señala el COMPARECIENTE: "Que la firma que contiene el escrito de renuncia, de fecha 31 de marzo de 2026, es de su puño y letra, que conoce y sabe del contenido, por medio del cual presenta su Renuncia irrevocable, al derecho de ocupar el cargo de Síndico Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, por así convenir a sus intereses, Y QUE REITERO Y RATIFICO, que lo hago de propia voluntad, sin presión o coacción alguna y sabedor de los efectos y alcances jurídicos de la misma, que es todo lo que tengo que manifestar. Ratificación de fecha TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, del Ciudadano Bonifacio López López, Suplente del Regidor de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, señala el COMPARECIENTE: "Que la firma que contiene el escrito de renuncia, de fecha 07 de abril de 2026, es de su puño y letra, que conoce y sabe del contenido, por medio del cual presenta su Renuncia irrevocable, al derecho de prelación a ocupar el cargo de Síndico Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, por así convenir a sus intereses, Y QUE REITERO Y RATIFICO, que lo hago de propia voluntad, sin presión o coacción alguna y sabedor de los efectos y alcances jurídicos de la misma, que es todo lo que tengo que manifestar. Ratificación de fecha TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, de la Ciudadano Cirila Gutiérrez García, Suplente de la Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, señala el COMPARECIENTE: "Que la firma que contiene el escrito de renuncia, de fecha 15 de abril de 2026, es de su puño y letra, que conoce y sabe del contenido, por medio del cual presenta su Renuncia irrevocable, al derecho de prelación a ocupar el cargo de Síndico Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,*





"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

por así convenir a sus intereses, **Y QUE REITERO Y RATIFICO**, que lo hago de propia voluntad, sin presión o coacción alguna y sabedor de los efectos y alcances jurídicos de la misma, que es todo lo que tengo que manifestar. Ratificación de fecha **TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, de la Ciudadana Cirila Gutiérrez García, Suplente de la Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, señala el **COMPARECIENTE**:

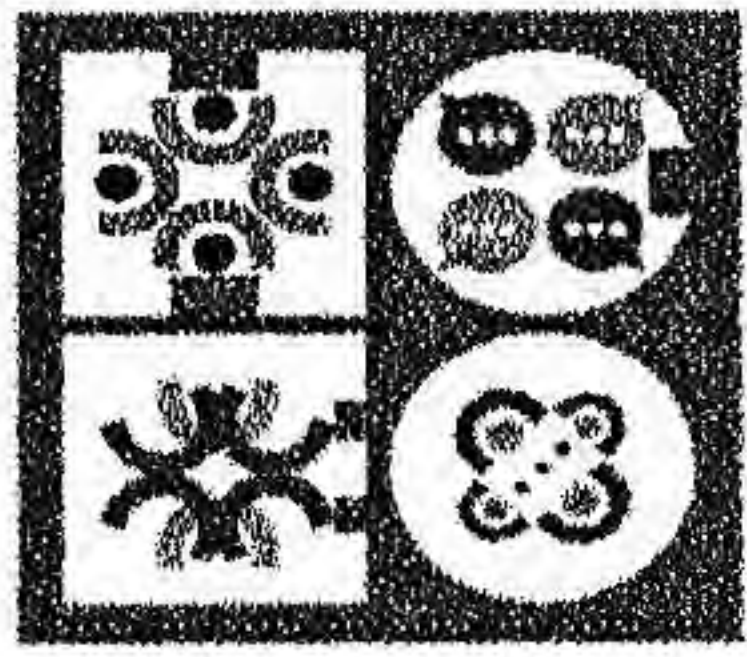
"Que la firma que contiene el escrito de renuncia, de fecha 15 de abril de 2026, es de su puño y letra, que conoce y sabe del contenido, por medio del cual presenta su Renuncia irrevocable, al derecho de prelación a ocupar el cargo de Síndico Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, por así convenir a sus intereses, **Y QUE REITERO Y RATIFICO**, que lo hago de propia voluntad, sin presión o coacción alguna y sabedor de los efectos y alcances jurídicos de la misma, que es todo lo que tengo que manifestar. Ratificación de fecha **TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**,

de la Ciudadana Jorgina López Hernández, Suplente de la Regidora de Reclutamiento del Honorable Ayuntamiento Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, señala el **COMPARECIENTE**: "Que la firma que contiene el escrito de renuncia, de fecha 21 de abril de 2026, es de su puño y letra, que conoce y sabe del contenido, por medio del cual presenta su Renuncia irrevocable, al derecho de prelación a ocupar el cargo de Síndico Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, por así convenir a sus intereses, **Y QUE REITERO Y RATIFICO**, que lo hago de propia voluntad, sin presión o coacción alguna y sabedor de los efectos y alcances jurídicos de la misma, que es todo lo que tengo que manifestar. Ratificación de fecha **TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, de la

Ciudadana Dorotea López Sarmiento, Suplente de la Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, señala el **COMPARECIENTE**: "Que la firma que contiene el escrito de renuncia, de fecha 30 de abril de 2026, es de su puño y letra, que conoce y sabe del contenido, por medio del cual presenta su Renuncia irrevocable, al derecho de prelación a ocupar el cargo de Síndico Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, por así convenir a sus intereses, **Y QUE REITERO Y RATIFICO**, que lo hago de propia voluntad, sin presión o coacción alguna y sabedor de los efectos y alcances jurídicos de la misma, que es todo lo que tengo que manifestar. La Comisión Permanente de

Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/472/2026** y sus acumulados, en el que obra la solicitud de procedencia de la **DESIGNACIÓN** del Ciudadano Magdaleno Hernández García, para asumir el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, para el periodo del primero de abril del año dos mil veintiséis al treinta



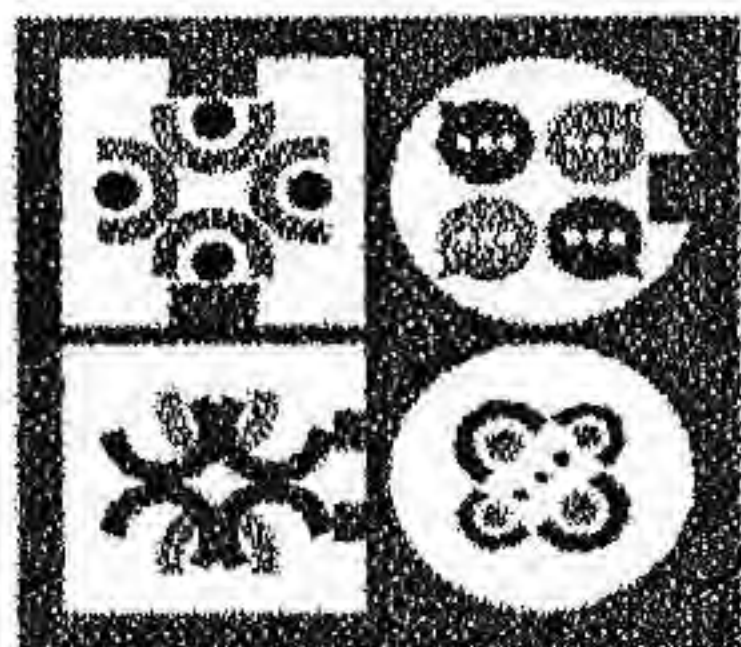


"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

y uno de diciembre del año dos mil veintiocho, ante la RENUNCIA del Ciudadano Calixtro García Vásquez, Presidente Municipal propietario; así como la **DESIGNACIÓN** del Ciudadano Salvador López Vásquez para asumir el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, para el periodo del dos de mayo del año dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiocho, ante la RENUNCIA del Ciudadano Jesús Morales Cruz, Síndico Municipal propietario.-----

Inciso j) Relativo al expediente CPGAA/521/2026, que mediante oficio LXVI/A.L./COM.PERM/3129/2026, suscrito por el Licdo. Fernando Jara Soto, Secretario de Servicios Parlamentarios de la LXVI del Honorable Congreso del Estado; de fecha 23 de junio de 2026; y turnado el mismo día de su emisión, a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, por el que remite el oficio número HACSA/PM/42/2026 de fecha 17 de junio de 2026, suscrito por el Lic. José Armando Romero Escobedo, en su carácter de Presidente Municipal de Santiago Ayuquillilla, Distrito de Huajuapán, Oaxaca; por medio del cual informa la Renuncia de la C. Mayra Reyes Guzmán, al cargo de Regidora de Ecología, Medio Ambiente y Gestión Social de dicho Municipio. Con fecha VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, se acordó la radicación de la solicitud realizada mediante los oficios LXVI/A.L./COM.PERM/3129/2026, suscrito por el Licdo. Fernando Jara Soto, Secretario de Servicios Parlamentarios de la LXVI del Honorable Congreso del Estado; de fecha 23 de junio de 2026; y turnado el mismo día de su emisión, a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, por el que remite el oficio número HACSA/PM/42/2026 de fecha 17 de junio de 2026, suscrito por el Lic. José Armando Romero Escobedo, en su carácter de Presidente Municipal de Santiago Ayuquillilla, Distrito de Huajuapán, Oaxaca; por medio del cual informa la Renuncia de la C. Mayra Reyes Guzmán, al cargo de Regidora de Ecología, Medio Ambiente y Gestión Social de dicho Municipio, lo anterior a efecto de que se dicte el Decreto correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar. Acordando en el punto "Primero" Vista la cuenta descrita en el proemio que antecede, regístrese y fórmese los expedientes con los números CPGAA/521/2026 del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, lo anterior para su estudio de procedencia. Ordenándose en punto "TERCERO".- Una vez subsanado lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, deberá de presentarse a ratificar su renuncia la Ciudadana Mayra Reyes Guzmán, por lo que deberá comparecer en días y horas hábiles, dentro de un plazo de cinco días hábiles después de haber sido legalmente notificada, ante el Diputado Mauro Cruz Sánchez, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado. Ratificación de fecha CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS de la Renuncia de la Ciudadana Mayra Reyes Guzmán, Regidora de Ecología, Medio Ambiente y Gestión Social del Honorable Ayuntamiento de Santiago Ayuquillilla, Distrito de





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS
Dip. Mauro Cruz Sánchez.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

Huajuapán, Oaxaca, señala el **COMPARECIENTE: MANIFIESTA:** "Que la firma que contiene el escrito de renuncia, de fecha 09 de junio de 2026, es de su puño y letra, que conoce y sabe del contenido, por medio del cual presenta su Renuncia irrevocable, al cargo de Regidora de Ecología, Medio Ambiente, y Gestión Social del Municipio de Santiago Ayuquillilla,, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, por así convenir a sus intereses, **Y QUE REITERO Y RATIFICO**, que lo hago de propia voluntad, sin presión o coacción alguna y sabedor de los efectos y alcances jurídicos de la misma, que es todo lo que tengo que manifestar. La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/521/2026**, en el que obra la solicitud de procedencia de la **DESIGNACIÓN** de la Ciudadana Graciela Martínez Reyes, como Regidora de Ecología, Medio Ambiente y Gestión Social del Honorable Ayuntamiento de Santiago Ayuquillilla, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, para el periodo a partir del treinta de junio del año dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintisiete, ante la RENUNCIA de la Propietaria Ciudadana Mayra Reyes Guzmán, Regidora de Ecología, Medio Ambiente y Gestión Social. - - - - -

A continuación, el Diputado presidente de la Comisión, una vez que ha explicado el contenido y el alcance del proyecto de dictamen presentado, solicita a los Diputados asistentes, si existe algún comentario con respecto al dictamen presentado, y no habiendo manifestación alguna se procede a someter a votación de los integrantes la aprobación, solicitando que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, **SIENDO APROBADOS LOS DIEZ DICTAMENES POR MAYORIA DE LOS INTEGRANTES.** - - - - -

Como **cuarto punto** del orden del día: **ASUNTOS GENERALES**, se pide a las diputadas y a los diputados que quienes deseen intervenir en este punto, se sirvan levantar la mano. - - - - -

No habiendo asuntos generales que tratar, se pasa al último punto del orden del día. - - - - -

Como **último punto** del orden del día y al haberse desahogado todos los puntos señalados en el orden respectivo, se da por terminada la presente sesión, procediendo a su firma las diputadas y diputados que en ella intervinieron, por lo que se cierra la presente acta siendo las quince horas con tres minutos de la misma fecha de su inicio. - - - - -

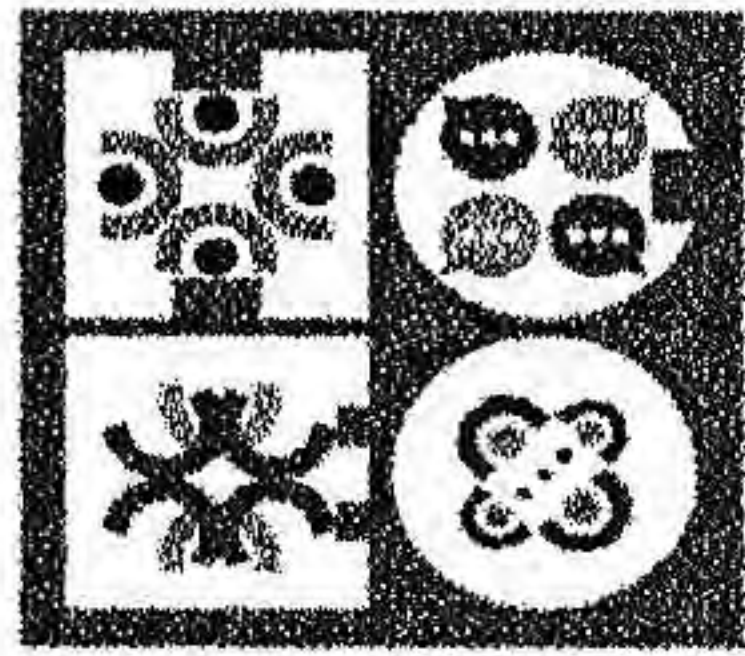
- - - - - DAMOS FE. - - - - -

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"



CITA en calle 14 Oriente, Número 1, San Raymundo Jaipán, Oaxaca, C.P.71248 - Teléfono 951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 8314

Email: maurocruzdip08@gmail.com



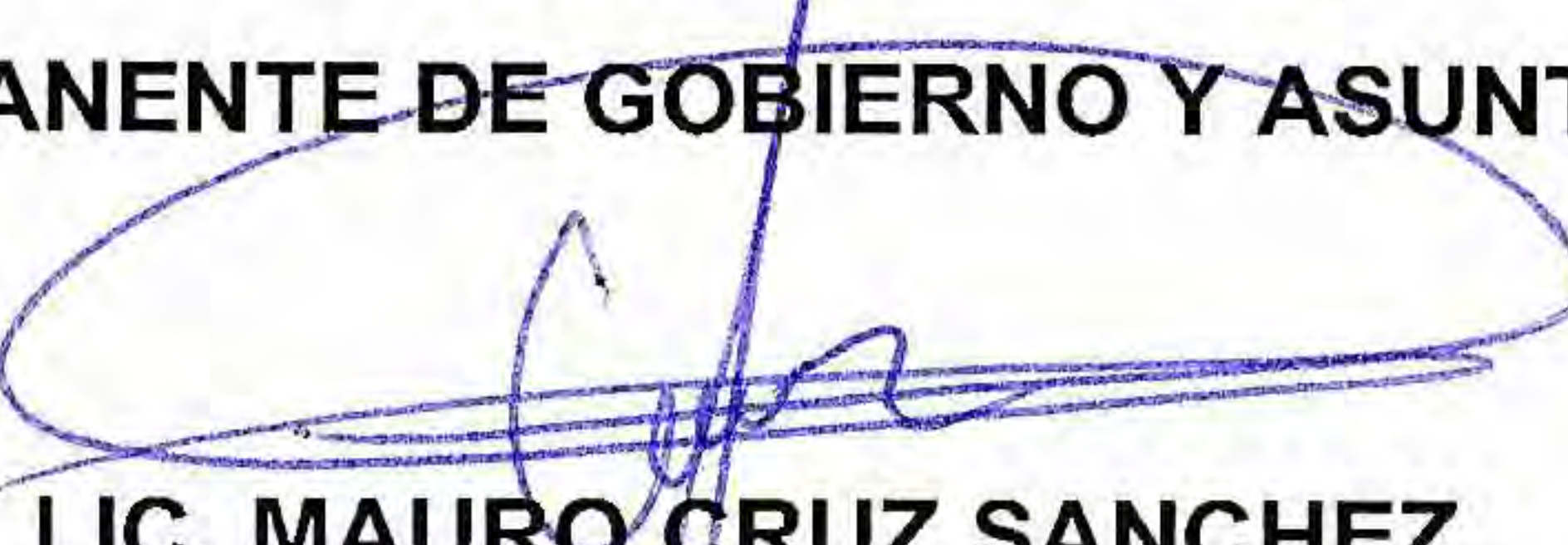
HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

Dip. Mauro Cruz Sánchez.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.


LIC. MAURO CRUZ SANCHEZ

PRESIDENTE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS


DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS

INTEGRANTE


DIP. ISAIAS CARRANZA SECUNDINO

INTEGRANTE


DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO

INTEGRANTE


DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA

INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2026. -----



CITA en calle 14 Oriente, Número 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P.71248 - Teléfono 951 5020200 / 951 5020400, EXTENSION 8314

Email: maurocruzdip08@gmail.com